

ANEXO N° 02

CLAUSULAS ADICIONALES PROGRAMA REACTIVA PERU

CLAUSULA PRIMERA: A solicitud del **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)**, la CMAC TACNA S. A. en adelante **LA CAJA**, ha acordado concederle, la facilidad crediticia en el marco del programa REACTIVA PERÚ, en adelante el Programa, exclusivamente para los fines establecidos en el mismo. El otorgamiento del financiamiento y/o su desembolso y/o su disponibilidad estará sujeto a las aprobaciones tanto de COFIDE como del BCRP de conformidad con el Programa.

El reembolso del crédito más los intereses, comisiones y gastos aplicables de acuerdo a la solicitud de préstamo y tarifario aplicable, deberá ser efectuado por **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** conforme al cronograma de pagos, el mismo que una vez realizado el desembolso, se expedirá como definitivo y formará parte integrante del presente contrato. **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** acepta(n) expresamente que el Cronograma de Pagos Definitivo le sea entregado una vez producido el desembolso.

CLAUSULA SEGUNDA: **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** declara(n) y garantiza(n) que ni **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)**, ni la(s) persona(s) que actúe(n) en su representación, no ha(n) incurrido en alguno de los supuestos detallados a continuación:

- 2.1. Participar en actos de corrupción y/o soborno respecto de cualquier autoridad nacional o extranjera, o cualquier tercero (del ámbito público o privado) y/u otorgar u ofrecer, o intentado otorgar u ofrecer pagos, dádivas, promesas de pago, beneficios personales u otro similar, contrarios a ley, a un funcionario público o una persona vinculada a o que pueda influir en un funcionario público o tercero (del ámbito público o privado), que pudiesen generar un beneficio al **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** o a sus Representantes.
- 2.2. Haber sido o estar investigados o acusados formalmente o sentenciados civil o penalmente, suspendidos e inhabilitados en alguna de sus funciones, sancionados administrativamente, respecto de los supuestos detallados en numeral precedente, en el Perú o en el extranjero.
- 2.3. Estar comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, o cualquier norma, en su forma más amplia, que reglamente, modifique, amplíe o sustituya la mencionada Ley N° 30737, sea que se les haya incluido o no expresamente en el listado publicado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en aplicación de la referida norma) o la entidad que la sustituya.
- 2.4. Haber admitido o reconocido la comisión de cualquiera de esos delitos mencionados en el numeral 2.1. ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. En especial y de acuerdo con lo requerido por la regulación referida al programa REACTIVA PERU, **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** manifiesta con el carácter expreso de Declaración Jurada las declaraciones que se incorporan mediante anexo que forma parte integrante del presente contrato, y que los documentos y certificaciones que ha presentado a **LA CAJA** son ciertos, válidos y en plena vigencia.
- 2.5. Estar inhabilitados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



CLAUSULA TERCERA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) declara(n) y garantiza(n) que no se encuentra acogido al Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) creado mediante Decreto Legislativo N° 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, ni presentarán de manera posterior al desembolso una solicitud de acogimiento al mismo, tomando conocimiento que dicho acogimiento implicaría la extinción de la garantía del Programa Reactiva Perú.

CLAUSULA CUARTA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) declara(n) y garantiza(n) que:

- 4.1. No posee deuda tributaria en cobranza coactiva por montos mayores a una (01) UIT correspondiente a periodos anteriores al año 2020.
- 4.2. No se encuentra vinculado al grupo económico CMAC Tacna S.A.
- 4.3. El crédito solicitado, será exclusivamente para el plan de inversión establecido por el programa: reposición de capital de trabajo, entre otras obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.
- 4.4. No realiza o pretende desarrollar actividades o fabricación de productos, señalados en la Lista de Exclusión detallada al final del presente Anexo.

CLAUSULA QUINTA: Además de los supuestos establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo, LA CAJA podrá resolverlo, si se presentan lo siguiente:

- 5.1. Si durante la vigencia del presente contrato EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) i) prepagan obligaciones financieras vigentes antes de cancelar el crédito originado en el marco del programa REACTIVA PERÚ; ii) Distribuye dividendos o reparte utilidades, salvo por el porcentaje correspondiente a sus trabajadores que sea exigible bajo las leyes laborales vigentes.
- 5.2. Si EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) destinara el crédito a i) adquisición de activos fijos; ii) compra de acciones o participaciones de empresas, bonos y otros activos monetario, así como para realizar aportes de capital; iii) pagos de obligaciones vencidas que mantenga con las empresas del Sistema Financiero; iv) prepago de obligaciones financieras no vencidas; y v) en general, para una finalidad distinta de la indicada en las declaraciones juradas presentadas que se incluyen o se anexan al presente contrato.
- 5.3. Si se detecta incumplimiento, falsedad o inexactitud material en la información suministrada por EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S), en las declaraciones juradas presentadas para acceder al presente financiamiento o que se integren a través de anexos, en cuyo caso se generará de manera automática la aceleración de los plazos del presente préstamo, así como la ejecución de las garantías, no siendo posible para LA CAJA otorgar dispensas al respecto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1455, Resolución Ministerial N° 134-2020-EF/15 y sus modificatorias u otras disposiciones vigentes para el Programa Reactiva Perú.
- 5.4. Si LA CAJA toma conocimiento que EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) o su(s) Representante(s) ha(n) incurrido en alguno de los supuestos señalados en la cláusula Segunda.



- 5.5. Si **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** incumpliera las disposiciones de las normas que regulan el programa REACTIVA PERÚ, las cuales declara conocer y aceptar, así como cualquiera de las obligaciones que contrae según el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) autoriza el desembolso del crédito vinculado al Programa Reactiva Perú en la cuenta de ahorros que mantiene en **LA CAJA** y detallada en la “Carta de Autorización de Desembolso en Cuenta de Ahorros”, tomando conocimiento del desembolso mediante el número telefónico registrado en **LA CAJA** al momento de la solicitud del crédito. Asimismo, el Cronograma de Pagos Definitivo será remitido posterior al desembolso del crédito, mediante el correo electrónico indicado en el formato y/o puesto a disposición en nuestra red de agencias en un plazo no mayor a 30 días calendario.

CLÁUSULA SEPTIMA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) expresa(n) conocer que en el caso que COFIDE no apruebe el crédito vinculado al Programa, podrá(n) disponer de forma inmediata los documentos contractuales suscritos de forma previa, incluido el cronograma de pagos preliminar, a través de las oficinas de **LA CAJA** donde celebró dicho acto, quedando expresa la pérdida del efecto legal de dichos documentos.

CLÁUSULA OCTAVA: Por el presente acto, y sin perjuicio de los deberes de reserva y confidencialidad a su cargo, **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** autoriza a **LA CAJA** para que, de considerarlo necesario, pueda (a) acceder a su información protegida bajo reserva tributaria, reserva bursátil y secreto bancario con la finalidad de cumplir con los deberes de verificación y control a su cargo conforme al marco legal del programa REACTIVA PERÚ, y (b) compartir y/o transferir por cualquier medio o procedimiento, toda o parte de la información a la que acceda ya sea que fuera proporcionada por aquel, o desarrollada por **LA CAJA**, en relación al presente financiamiento (en adelante la Información), a las siguientes personas: (i) empleados, funcionarios, asesores y/o consultores, tasadores y/o inspectores del **LA CAJA**; o (ii) autoridades y/o supervisores bajo mandato legal. Queda establecido que los deberes de reserva y de confidencialidad se harán extensivos también a las personas que en razón a sus actividades profesionales accedan a la Información.

CLÁUSULA NOVENA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) declara(n) conocer y acepta que debido a la naturaleza de los créditos otorgados bajo el marco del Programa REACTIVA PERU, **no son aplicables** los siguientes ítems del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo:

9.1 Numeral 2.2 de la Cláusula Segunda (Plazo, Forma y Beneficios de Pago).

9.2 Último Párrafo del Numeral 1.3 de la Cláusula Primera (Objeto del Contrato) que señala que *“(...) LA CAJA solicitará la contratación de un seguro contra todo riesgo, de acuerdo a la cláusula novena (...)”*.



CLAUSULA DÉCIMA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S) DECLARA(N) EXPRESAMENTE BAJO JURAMENTO, QUE:

- 10.1. NO me encuentro inmerso en procesos de investigación de Lavado de Activos y/o delitos precedentes de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo.
- 10.2. **SI** ___ **No** ___ soy pariente de una Persona Expuesta Políticamente (PEP). De marcar "SI", indicar parentesco, nombres, apellidos y cargo del PEP:

- 10.1. **SI** ___ **No** ___ soy Persona Jurídica en la que una Persona Expuesta Políticamente (PEP) tengan el 25% o más del capital social, aporte o participación. En caso de marcar "SI", indicar los nombres y apellidos y cargo del PEP

- 10.2. **SI** ___ **No** ___ he obtenido un crédito anterior en el marco de PROGRAMA REACTIVA PERÚ, de ser positivo, este fue por el monto de **S/** _____

Cualquier declaración falsa, fraude o simulación genera responsabilidad civil y penal así como las sanciones que hubiere lugar, para lo cual firmo la presente en señal de conformidad.

El presente documento forma parte integrante del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo, quedando establecido que las obligaciones estipuladas en el presente, se encuentran alineadas íntegramente a lo dispuesto en el Reglamento Operativo de Reactiva Perú no contraviniendo lo dispuesto en el contrato marco aprobado por SBS.

Firmado, en la ciudad de.....a lo.....días del mes de.....del año dos mil.....

 Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....

 DNI/RUC:.....
 Representante Legal:.....
 Dirección:.....

 Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....

 DNI/RUC:.....
 Representante Legal:.....
 Dirección:.....



Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....
.....

Firma de EL (LA) FIADOR (A)



CMAC TACNA S.A.

CMAC TACNA S.A.

Razón Social: Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

RUC: 20130098488

Dirección: Calle Francisco Lazo N° 297 Tacna – Tacna – Tacna



LISTA DE EXCLUSIONES

Las EMPRESAS DEUDORAS que lleven a cabo o pretendan llevar a cabo, cualquiera de las actividades listadas a continuación, no son objeto de financiamiento con cargo a REACTIVA PERÚ, tampoco el PRESTATARIO de recibir la garantía de REACTIVA PERÚ:

De forma general:

La EMPRESA DEUDORA no participará en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.

Donde exista un incumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores
<p>Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso u obligatorio o en régimen de explotación, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación, tener libertad sindical y derecho de negociación colectiva</p> <p>*Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los principios de las siguientes convenciones: OIT 29 Y 105 (trabajo forzoso y trabajo esclavo), 87 (libertad de asociación, 98 (Derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima), 182 (peores formas de trabajo infantil) y Declaración universal de los derechos humanos.</p>
Sectores con percepción social negativa
Prostitución y cualquier negocio cuya actividad principal esté relacionada con la pornografía
Fabricación o tráfico de armamento y munición
*Pueden ser excluidas las empresas de seguridad que compran armas pequeñas y sus municiones para uso propio y sin intención de revenderlas.
Producción o comercio de tabaco (excepto puros elaborados a mano o artesanalmente)
Producción o comercio de narcóticos
*Convención única de 1961 sobre estupefacientes, así como la lista amarilla de la Junta internacional de Control de Narcóticos (INCB)
Juegos de azar, casinos y otras actividades similares (excepto las loterías y los organizados por las Sociedades de Beneficencia)
Producción o comercio de productos peligrosos para la salud humana y de los ecosistemas
Producción o comercio de materiales radioactivos
*No se aplica a la compra de equipos médicos o aquellos equipos en donde la fuente radioactiva sea mínima o esté debidamente protegida
Producción o comercio de las fibras de amianto no aglomerado
Fabricación o venta de productos con Bifenilopoliclorinados (BPC)
Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje
*Convenio de Basilea para el transporte transfronterizo de productos o residuos
Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional

Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP) (excepto los que cuentan con su Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y/o autorización del sector competente)
Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional *Protocolo de Montreal: Lista de sustancias que perjudican la capa de ozono (ODS)
Embarque de petróleo u otras sustancias tóxicas en buques cisterna que no cumplen los requisitos de la Organización Marítima Internacional
Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos, o uso de productos químicos peligrosos a escala comercial (excepto los que cuentan con su Instrumento de Gestión Ambiental aprobado y/o autorización del sector competente)
Comercio artesanal con especies biológicas protegidas
Comercio de metales y minerales preciosos producto de la minería ilegal
Actividades que vulneren la salud de los ecosistemas naturales
Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques de regiones selváticas tropicales húmedas, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los entes reguladores ni del correspondiente plan de manejo sostenible
Comercio de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) o productos derivados de ellas
Actividades que involucren la introducción de organismos modificados genéticamente en el medioambiente natural, si la respectiva autorización de la autoridad competente o donde la autoridad relevante se ha declarado como libre de GMOs
Construcción de (mini) presas hidrológicas sin evacuación apropiada del impacto medio ambiental
Actividades en áreas protegidas por ley nacional o convenciones internacionales o territorios adyacentes o situados aguas arriba de yacimientos de interés científico, hábitats de especies raras o en peligro de extinción y bosques primarios o antiguos de importancia ecológica
Actividades que atenten contra las voluntades de la población
Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos
Actividades en territorios o territorios aguas arriba de terrenos ocupados por pueblos indígenas y/o grupos vulnerables, como tierras y ríos utilizados para actividades de subsistencia como pasto de ganado, la caza o la pesca
Actividades que conlleven reasentamientos de población involuntarios
Actividades que atenten contra el patrimonio
Actividades que puedan afectar adversamente yacimientos de importancia cultural o arqueológica

Fuente: Resolución Ministerial N° 134-2020- EF/15 y Resolución Ministerial N° 165-2020-EF/15.